

TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 42 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DENOMINADO EN UNIDADES DE VALOR ADOUISITIVO ("UVA") EOUIVALENTE A HASTA \$1.500.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$12.000.000.000)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.500.000.000 (AMPLIABLE HASTA\$2.000.000,000),

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará los \$3.000.000.000 (ampliable hasta \$14.000.000.000)

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables clase 10 a tasa de interés fija con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal denominado en UVA equivalente a hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$12.000.000.000), (las "Obligaciones Negociables Clase 10") y a las obligaciones negociables clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$2.000.000.000) (las "Obligaciones Negociables Clase 11", y junto con las Obligaciones Negociables Clase 10, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 ("Telecom" o la "Compañía" o la "Emisora") en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará los \$3.000.000.000 (ampliable hasta \$14.000.000.000) (el "Monto Máximo").

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la "Ley de Obligaciones Negociables"), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la "Ley de Mercado de Capitales"), las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 3 de mayo de 2021 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el "<u>Prospecto</u>"). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la "Asamblea"). La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 3 de diciembre de 2021, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio

subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 9 de noviembre de 2021.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO. AL RESPECTO VÉASE "II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO" MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Invertir en las Obligaciones Negociables conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones "Factores de Riesgo" del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A., en su carácter de organizadores y Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Facimex Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., TPCG Valores S.A.U., Allaria Ledesma & Cía. S.A., y Max Capital S.A. en su carácter de colocadores (todos ellos, los "Colocadores") indicadas al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante). Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), (la "AIF") en el ítem "Empresas", en el sitio web institucional de la Compañía http://institucional.telecom.com.ar/, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE (los "Sistemas Informativos").

Organizadores



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 70 de la CNV

Colocadores



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 70 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 59 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 53 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 25 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U. Agente de Liquidación y

TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y



Max Capital S.A.

Agente de



Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 210 de la CNV Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 44 de la CNV Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 570 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 3 de diciembre de 2021.

Máximo Ayerza Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	3
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
FACTORES DE RIESGO	22
INFORMACIÓN FINANCIERA	24
DESTINO DE LOS FONDOS	37
GASTOS DE LA EMISIÓN	38
CONTRATO DE COLOCACIÓN	39
HECHOS POSTERIORES	40
INFORMACIÓN ADICIONAL	41

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, y el Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados sólo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Ninguna persona que reciba este Suplemento de Prospecto o el Prospecto estará autorizada a realizar ninguna distribución de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto a ninguna otra persona distinta de las personas que contrate para que lo asesoren, y queda prohibida cualquier divulgación de alguno de los contenidos de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto sin nuestro previo consentimiento. Mediante la aceptación de la entrega de este Suplemento de Prospecto, usted acepta lo expuesto más arriba.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Para tomar una decisión de inversión, deberá basarse en su propio examen de nuestra empresa y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB"), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la "FACPCE"), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, los términos "la Compañía", "Telecom," "nosotros" y "nuestro" se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 31 de diciembre de 2020. A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de "Telecom" lo son a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de televisión paga, servicios de datos, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y servicios de comunicación audiovisual en Argentina, Paraguay y Uruguay.

El término "Telecom Argentina" se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

La información financiera que se incluye en el presente Suplemento de Prospecto es preparada de acuerdo con las NIIF emitidas por IASB. Nuestros estados financieros consolidados auditados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 (los "Estados Financieros Consolidados") han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB y han sido auditados por Price Waterhouse & Co. SRL (una firma miembro de la red PricewaterhouseCoopers) una firma de auditoría pública independiente registrada ("Price Waterhouse").

Nuestros estados financieros consolidados no auditados correspondientes a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2021 (los "<u>Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021</u>") han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión de los auditores externos independientes de Price Waterhouse.

Debido a los altos niveles de inflación imperantes en Argentina durante el periodo 2016-2018, la Gerencia analizó los parámetros establecidos por la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" - párrafo 3, que describe las condiciones para considerar una economía hiperinflacionaria, y concluyó que, respecto de Argentina, dichas condiciones han sido cumplidas para los períodos contables finalizados con posterioridad al 1° de julio de 2018. Por lo tanto, hemos re-expresado nuestros Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021 y la información contable para todos los períodos informados en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto en base a ciertos índices de precios para tomar en cuenta el efecto de la inflación en Argentina. Los Estados Financieros Consolidados, los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021 y la información contable incluida en este Suplemento de Prospecto para todos los períodos informados se presentan en pesos constantes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de septiembre de 2021, respectivamente ("moneda corriente"). Ver en el Prospecto las secciones "—Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La inflación podría acelerarse, lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes de Telecom", "VIII. Antecedentes Financieros – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina" del Prospecto y la Nota 1.e) a nuestros Estados Financieros Consolidados.

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por Núcleo y otras subsidiarias de Paraguay, que usan el Guaraní como su moneda funcional, Telecom Argentina USA, que tiene el dólar estadounidense como su moneda funcional y Adesol y otras subsidiarias constituidas de conformidad con las leyes de Uruguay, que tienen el peso uruguayo como su moneda funcional. Nuestros Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos. Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a "U\$S," "dólares estadounidenses" o "dólares" lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a "EUR," "euros" o "€" lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea y las referencias a "\$," "Pesos Argentinos," "\$" o "Pesos" lo son a pesos argentinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$98,74 = U\$\$1,00, que es el tipo de cambio divisa vendedor para dólares estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2021. Al cierre del 30 de septiembre de 2021, el tipo de cambio previsto en la Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") era de \$98,7350 = U\$\$\$\$1,00\$. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver Tipos de Cambio y Controles de Cambio", y "Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y las restricciones al cambio de los pesos argentinos por monedas extranjeras pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y nuestra capacidad de hacer frente a nuestros pasivos y pagar dividendos" del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC") y el Ministerio de Obras Públicas, el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

(a) Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables.

A continuación se describen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en "De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables" del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables. El presente apartado debe leerse conjuntamente con las secciones "(b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 10" y "(c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 11" de este Suplemento de Prospecto.

Emisora:

Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.

Títulos Ofrecidos:

Obligaciones Negociables Clase 10 a tasa de interés fija con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal denominado en UVA equivalente a hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$12.000.000.000), y Obligaciones Negociables Clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$2.000.000.000).

El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Plan de Distribución" de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) (el "Aviso de Resultados") en los Sistemas Informativos.

Monto Máximo Ofrecido:

El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que sean emitidas en ningún caso superará el monto de \$3.000.000.000 ampliable hasta \$14.000.000.000. A los efectos del cálculo del monto máximo, se considerará el Valor Inicial UVA respecto del valor de Obligaciones Negociables Clase 10 a emitirse.

Precio de Emisión:

100% del valor nominal.

Fecha de Pago de Intereses:

Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento Intereses:

de Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables y dicha fecha de vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cálculo de los Intereses:

los Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

Intereses Moratorios:

Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado

inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.

Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Sociedad con respecto a las Obligaciones Negociables serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos ("Impuestos Argentinos"), salvo que la Sociedad estuviera obligada por ley y normas reglamentarias a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. La Sociedad pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción (los "Montos Adicionales"), previéndose ciertas excepciones a dicha obligación que se describen a continuación:

La Sociedad no abonará tales Montos Adicionales al tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier autoridad impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos, las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por la Sociedad, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar v/o reducir tales deducciones v/o retenciones; v/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define en el Prospecto) incluidas en el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Rango:

Montos Adicionales:

(T.O. 2019) (la "Ley de Impuesto a las Ganancias"), y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperantes en el intercambio de información tributaria en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo establecido en dicha ley y sus normas reglamentarias; (vi) en relación al impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (viii) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resulten aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o considerada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de los apartados (i) a (viii) precedentes.

Se entiende por "Entidades Argentinas" a las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la Ley de Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley Nº 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación: los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias) que opten por tributar como Entidades Argentinas a los efectos del impuesto a las ganancias, y los establecimientos permanentes en Argentina de personas extranjeras; y por "No Residentes" a las personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que:

- (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y
- (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. Dicho rescate por razones impositivas sólo podrá tener lugar en una Fecha de Pago de Intereses y deberá contar con un aviso

Supuestos de Incumplimiento:

por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de colocación primaria del MAE y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses. Dicho aviso será irrevocable.

En caso de que uno o más de los siguientes supuestos se hubiere producido ("Supuestos de Incumplimiento") con respecto a las Obligaciones Negociables (cualquiera fuera la causa que ha motivado dicho Supuesto de Incumplimiento y ya sea que éste sea voluntario o involuntario o que se hubiere producido por aplicación de la ley o conforme a cualquier sentencia, decreto u orden de cualquier tribunal o a cualquier orden, norma o reglamentación de cualquier organismo administrativo o gubernamental):

- (a) incumplimiento en el pago de capital de las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que estos resulten exigibles y pagaderos, ya sea a su vencimiento, por declaración o de alguna otra forma, y continuación de dicho incumplimiento por cinco (5) Días Hábiles; o
- (b) incumplimiento en el pago de los intereses o Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que los mismos sean exigibles y pagaderos y que dicho incumplimiento continúe vigente durante treinta (30) Días Hábiles; o
- (c) la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (i) solicitara o aprobara la designación de un síndico, administrador judicial, liquidador, o similares para sí mismo o para sus bienes, (ii) le resultara imposible o admitiese por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a medida que van venciendo, (iii) efectuara una cesión general en beneficio de sus acreedores, (iv) se la declarara en quiebra o insolvente, (v) presentara un pedido de su propia quiebra o una petición o una respuesta procurando su convocatoria o la celebración de acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, o procurando acogerse a los beneficios de cualquier ley aplicable en materia de insolvencia, o (vi) presentara cualquier respuesta admitiendo las alegaciones esenciales de una solicitud presentada en su contra en cualquier procedimiento de quiebra, convocatoria o insolvencia; y no la hubiera dejado sin efecto dentro de los treinta (30) días; o
- (d) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de sesenta (60) días consecutivos;

Entonces, y en todos y en cada uno de dichos casos, tenedores de no menos del 25% del monto total de capital de (I) las Obligaciones Negociables en circulación en ese momento en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b), o (II) todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa en circulación en ese momento (tratadas como una sola Clase de obligaciones negociables) en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive, podrán mediante una notificación escrita cursada a la Sociedad, declarar el monto de capital de las Obligaciones Negociables (en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b)) o de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa (en el caso de un supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive), exigible e inmediatamente pagadero

todo el monto de capital, intereses, Montos Adicionales y demás sumas debidas de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa y al momento de cualquiera de dichas declaraciones, dichos montos serán inmediatamente exigibles y pagaderos a la fecha en que dicha notificación escrita sea recibida por o en representación de la Sociedad.

Emisiones Adicionales:

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir Obligaciones Negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables Adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables y tanto las Obligaciones Negociables como las Obligaciones Negociables Adicionales serán fungibles entre sí.

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Obligaciones Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante sendos certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

> Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.

Pagos:

Listado y Negociación:

Forma de las **Negociables:**

Restricciones a la Transferencia:

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República

Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.

En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que CVSA le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Organizadores:

Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A.

Colocadores:

Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Facimex Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., TPCG Valores S.A.U., Allaria Ledesma & Cía. S.A., y Max Capital S.A.

Agente de Liquidación:

Banco Santander Río S.A.

Agente de Cálculo:

Telecom Argentina.

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será a los dos Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

(b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 10.

Títulos Ofrecidos:

Obligaciones Negociables Clase 10 en el marco de nuestro Programa por un valor nominal denominado en UVA equivalente a hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$12.000.000.000).

El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 10 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Plan de Distribución" de este Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados.

Vencimiento:

Denominación:

Moneda de Integración y Pagos:

Valor Inicial de UVA:

Índice Sustituto:

La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10 será aquella en la que se cumplan 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será aquella fecha que se informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10").

Las Obligaciones Negociables Clase 10 estarán denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("<u>CER</u>") - Ley N° 25.827 ("<u>UVA</u>"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (el "<u>Decreto 146/17</u>").

Las Obligaciones Negociables Clase 10 serán integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación al Valor Inicial de UVA (según este término se define más adelante) mediante transferencia a la cuenta que el Colocador indique a los mismos en los formularios de Órdenes de Compra.

Asimismo, los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 10 se realizarán en Pesos al Valor UVA Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10, según se establece más abajo.

A los efectos del cálculo del valor equivalente en Pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10, se utilizará el valor de la UVA (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, el Índice Sustituto) publicado por el BCRA en su sitio web y correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10, según corresponda (el "Valor UVA Aplicable").

Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variabl es_datos.asp?serie=7913&detalle=Unidad%20de%20Valor%20Adquis itivo%20(UVA)%A0(en%20pesos%20-con%20dos%20decimales-,%20base%2031.3.2016=14.05)) para el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción.

En caso que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Clase 10 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Suplemento de Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de Obligaciones Negociables Clase 10 en circulación, a Pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el "Índice Sustituto").

Para el supuesto del punto (ii) anterior, se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales variables datos.asp?serie=3540&detalle=CER%A0(Base%202.2.2002=1)) correspondiente a la Fecha de Pago de Intereses aplicable y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10, según corresponda; estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago de Amortización posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en Pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a dicha Fecha de Pago

de Intereses o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10.

En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por la Ciudad de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago.

El capital de las Obligaciones Negociables Clase 10 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 10 por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 10.

Las Obligaciones Negociables Clase 10 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 10 detallado en la sección "Plan de Distribución" en este Suplemento de Prospecto.

200 UVA (doscientas UVA).

1 UVA

1 UVA y múltiplos de 1 UVA superiores a esa cifra.

Fix SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo, por reunión del Consejo de Calificación de fecha 3 de diciembre de 2021, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 10 la calificación de riesgo "AA+(arg)".

Los emisores o emisiones con calificación "AA" nacional implican una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Tales calificaciones podrían ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento.

Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el

Amortización:

Intereses:

Monto Mínimo de Suscripción:

Valor Nominal Unitario:

Unidad Mínima de Negociación:

Calificación de Riesgo:

(c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 11.

Títulos Ofrecidos: Obligaciones Negociables Clase 11 en el marco de nuestro Programa por un

Valor Nominal de hasta \$1.500.000.000 (ampliable hasta \$2.000.000.00).

El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 11 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso

de Resultados.

Vencimiento: La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 11 será

aquella en la que se cumplan 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados (la "<u>Fecha de</u>

Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 11").

Amortización El capital de las Obligaciones Negociables Clase 11 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 11

por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones

Negociables Clase 11.

Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 11 estarán denominadas en Pesos.

Moneda de Integración y Pagos: Las Obligaciones Negociables Clase 11 serán integradas en Pesos en la Fecha

de Emisión y Liquidación.

Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones

Negociables Clase 11 serán efectuados por la Emisora en Pesos.

Intereses: Las Obligaciones Negociables Clase 11 devengarán intereses a una tasa de interés variable, equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según

este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (según se define más adelante). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 11 será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de

Cálculo

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo

fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA" o "Banco Central") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses

correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.

se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejara de ser informada por el BCRA,

treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el

BCRA.

Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Fecha de Pago de Intereses y será determinado luego del cierre del Período de

Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de

Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 11 a través del mecanismo de subasta o licitación pública detallado en la sección "*Plan de Distribución*" este Suplemento de Prospecto.

Monto Mínimo de Suscripción:

\$1.000 (Pesos mil).

Valor Nominal Unitario:

\$1,00 (Pesos uno).

Unidad Mínima de Negociación:

\$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1,00 (Pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 11 no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000 (Pesos mil).

Calificación de Riesgo:

Fix SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo, por reunión del Consejo de Calificación de fecha 3 de diciembre de 2021, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 11 la calificación de riesgo "AA+(arg)".

Los emisores o emisiones con calificación "AA" nacional implican una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Tales calificaciones podrían ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento.

Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública bajo la modalidad abierta y a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE (la "Licitación").

La Emisora ha designado a Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. en su carácter de organizadores y Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Facimex Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., TPCG Valores S.A.U., Allaria Ledesma & Cía. S.A., y Max Capital S.A. como agentes colocadores (todos ellos, los "Colocadores"). En virtud del Contrato de Colocación (según se define más adelante), los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los "Esfuerzos de Colocación").

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las "<u>Órdenes de Compra</u>") en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto máximo de Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia digital de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. "<u>Documentos Informativos</u>" significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los "<u>Documentos de la Oferta</u>"); (c) las calificaciones de riesgo referidas en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una reunión informativa virtual ("road show") y/o eventualmente reuniones individuales virtuales con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, la Emisora publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el "Período de Difusión"), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los "Inversores Interesados"), los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE (el "Período de Subasta Pública") conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (el "Aviso de Suscripción"),. En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, "Día Hábil" será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar ofertas para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o Obligaciones Negociables Clase 11 solicitado (el "Monto Solicitado"), según corresponda, la tasa fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 10 (la "Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10" y/o el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Clase 11 (el "Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11"); en todos los casos, expresados como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (las "Órdenes de Compra").

El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el "Registro").

Los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables de cualquiera de las clases, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda. Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, los Inversores Interesados que no sean agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Subasta Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación al Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" del MAE antes de la finalización del Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10y/o el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda (para el caso de órdenes remitidas

bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL.

En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la rueda en forma automática, y todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a particpar de la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, inferior o igual a la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 10 (según se definen más adelante) y/o el Margen Aplicable, según corresponda (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a particpar de la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ni ningún agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y los Colocadores podrán requerir a tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, con el consentimiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un "Hecho Relevante" en los Sistemas Informativos en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora, a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario —Colocadores" y documentación relacionada publicada en el sitio de internet del MAE.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el "<u>Tramo Competitivo</u>") y de un tramo no competitivo (el "<u>Tramo No Competitivo</u>"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

<u>Tramo No Competitivo</u>: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean Inversores Calificados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o del Margen Aplicable, según corresponda.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

<u>Tramo Competitivo</u>: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean Inversores Calificados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan monto y Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10y/o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Solicitadas de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o Márgenes Solicitados de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda,, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas; con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá tener Montos Solicitados superiores a \$14.000.000.000, entre las dos clases de Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Aplicable y el Margen Aplicable.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema "SIOPEL" del MAE, y la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 10 y/o las Obligaciones Negociables Clase 11 a emitir, (ii) la tasa de interés fija que devengarán las Obligaciones Negociables Clase 10, truncada a tres decimales (el "<u>Tasa Aplicable</u>"), y/o (iii) el margen aplicable para las Obligaciones Negociables Clase 11, truncado a tres decimales (el "<u>Margen Aplicable</u>").

Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de cada clase de Obligaciones Negociables, la Tasa Aplicable y/o el Margen Aplicable, según corresponda (el "Aviso de Resultados").

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorrateo

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de 0,50 UVA o \$0,50, según corresponda, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de 0,50 UVA o \$0,50, según corresponda, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.
- b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
 - (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 o el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda.
 - (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, sea <u>menor</u> a la Tasa Aplicable o al Margen Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable o al Margen Aplicable.
 - (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda igual a la Tasa Aplicable o al Margen Aplicable serán adjudicadas en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de 0,50 UVA o \$0,50, según corresponda, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de 0,50 UVA o \$0,50, según corresponda, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda igual a la Tasa Aplicable o al Margen Aplicable.
 - (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 10 o Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 11, según corresponda, <u>superior</u> a la Tasa Aplicable o al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS

OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DEL MAE Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, SI: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA O TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS; (II) LA TASA SOLICITADA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 O EL MARGEN SOLICITADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11, SEGÚN CORRESPONDA, POR LOS INVERSORES FUERA MAYOR A LO ESPERADO POR LA EMISORA; (III) LAS ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTARAN UN VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 QUE, AL SER CONSIDERADO RAZONABLEMENTE, NO JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11; (IV) TOMANDO EN CUENTA LA ECUACIÓN ECONÓMICA RESULTANTE, LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO FUERA DESEABLE PARA LA EMISORA: (V) SE HUBIERAN PRODUCIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS LOCALES O EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA EMISORA Y/O DE ARGENTINA, DE TAL MAGNITUD QUE NO SERÍA ACONSEJABLE COMPLETAR LA EMISIÓN CONTEMPLADA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, O (VI) LOS INVERSORES INTERESADOS NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, LA CNV Y/O EL BCRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

NI LA EMISORA NI LOS ORGANIZADORES NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar a los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Subasta Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR ("MAECLEAR") (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los inversores interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción.

El Monto a Integrar por las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberá ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables, del siguiente modo:

- (i) MAE-Clear: asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Valor UVA Inicial, en caso de que corresponda, disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del correspondiente Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más

cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los Inversores Interesados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo del siguiente modo: (a) MAE-Clear: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) Colocadores: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores y/o por los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, éstos trasferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra)derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de nuestras subsidiarias, los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para sernos distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la "Ley de Concursos y Quiebras"), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las Obligaciones Negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. No podemos garantizarles que el mercado de las Obligaciones Negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un aumento en la tasa de interés en un país desarrollado, como Estados Unidos, o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

Ciertas cuestiones relativas a la denominación de las Obligaciones Negociables Clase 10

El Poder Ejecutivo Nacional puede emitir Decretos de Necesidad y Urgencia ("<u>DNU</u>") de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley Nº 26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas.

Las Obligaciones Negociables Clase 10 denominadas en UVA serán emitidas en el marco del DNU Decreto 146/17, que estableció que los valores negociables con o sin oferta pública por plazos no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la ley 23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso de que dicho Decreto 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas según se detalla más arriba, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la validez de la actualización de las Obligaciones Negociables Clase 10 sobre la base de denominar las mismas en UVA.

Por otro lado, en caso de que conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 10, incluyendo como resultado de la suspensión por cualquier causa de la actualización del valor de la UVA por parte del BCRA, resultare aplicable el Índice Sustituto en reemplazo de las UVA, dicho Índice Sustituto podrá ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA.

Asimismo, se deja expresado que la emisión de Obligaciones Negociables Clase 10 denominadas en UVA se trata de una operación ajustable por un índice que refleja la evolución de los precios, cuyo valor diario se publica actualmente en el sitio del BCRA, y que los efectos de la inflación o evolución de los precios tendrán correlación en las sumas adeudadas por la Compañía.

En el futuro estos índices pueden variar tanto en su contenido como en su forma de cálculo, lo que podrá incidir en la forma de ajustar las sumas adeudadas por la Compañía, y también el monto de intereses a pagar ya que se calcularán sobre un importe que se ajusta en su valor.

Consecuentemente, la Compañía no puede asegurar que el DNU no será rechazado por ambas Cámaras Legislativas como así tampoco cual será la variación de estos índices ni su impacto en las condiciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 10. De ocurrir cualquiera de estos eventos, la capacidad de la Compañía de cumplir con sus obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 10 podría verse afectada materialmente.

INFORMACIÓN FINANCIERA

(a) Estados Financieros

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros trimestrales con informe de revisión limitada, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2021	2021	2020
	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millone	es de Pesos)
Ventas	2.967	292.983	317.476
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones	966	95.398	113.522
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(954)	(94.213)	(83.954)
Utilidad de la explotación	12	1.185	29.568
Otros resultados netos (2)	312	30.800	(19.611)
Impuesto a las ganancias	(314)	(30.960)	(11.861)
Utilidad (pérdida) neta	10	1.025	(1.904)
Atribuible a Telecom Argentina	4	358	(2.508)
Atribuible a participación no controlante	6	667	604
Otros resultados integrales, netos de impuestos	(40)	(3.977)	(1.509)
Total de resultados integrales	(30)	(2.952)	(3.413)
Atribuible a Telecom Argentina	(27)	(2.679)	(3.601)
Atribuible a participación no controlante	(3)	(273)	188

Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de \$98,74 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2021.

Estado de Situación Patrimonial

	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de		
	2021	2021	2020		
	(en millones de USD) ⁽¹⁾	(en millones de Pesos)			
Activo corriente	555	54.831	72.948		
Activo no corriente	9.355	923.687	957.052		
Total Activo	9.910	978.518	1.030.000		
Pasivo corriente	1.529	150.967	145.244		
Pasivo no corriente	3.392	334.972	352.188		
Total Pasivo	4.921	485.939	497.432		
Total Patrimonio Neto	4.989	492.579	532.568		

⁽¹⁾ Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al 30 de septiembre de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de \$98,74 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2021.

Otros datos seleccionados

	Al 30 de septiembre de 2021
Cantidad de líneas fijas en servicio (miles) (1)	2.524.205
ARBU (ARS/mes)	708,2
Líneas de acceso a Internet fijo (miles)	4.248.293

⁽²⁾ Otros resultados netos incluye Resultados por participación en asociadas y Resultados financieros, netos.

	Al 30 de septiembre de 2021
ARPU Internet fijo (en ARS/mes)	1.580,5
Abonados móviles en Argentina – Personal (miles)	19.522.001
ARPU Servicios Móviles Argentina (en ARS/mes)	568,0
MBOU (en Mb por usuario/mes) (2)	4.306,3
Abonados móviles en Paraguay (miles) (3)	2.381.892
ARPU Servicios Móviles Paraguay (en ARS/mes) (3)	675,4
Abonados TV por cable (miles)	3.560.848
ARPU TV por cable (en ARS/mes)	1.749,2
Total empleados Grupo Telecom	22.846

⁽¹⁾ Incluye clientes de líneas, uso propio, telefonía pública y canales ISDN.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

Se exponen a continuación los montos de la información financiera y operativa por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
-	2021	2021	2020
-	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millone	es de Pesos)
EBITDA Ajustado ⁽²⁾	966	95.398	113.522
Como % de ventas		32,6	35,8
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de			
activos fijos	(954)	(94.213)	(83.954)
Como % de ventas		(32,2)	(26,4)
Utilidad de la explotación	12	1.185	29.568
Como % de ventas		0,4	9,3

⁽¹⁾ Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de \$98,74 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2021.

El siguiente cuadro muestra una conciliación del EBITDA Ajustado con el Resultado Neto correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 y 2020:

Período de nueve meses finalizado el 30 de
septiembre de

	septiems ie de		
	2021	2021	2020
	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millone	s de Pesos)
Utilidad (pérdida) neta	10	1.025	(1.904)
Impuesto a las ganancias	314	30.960	11.861
Otros resultados netos	(312)	(30.800)	19.611
Utilidad de la explotación	12	1.185	29.568
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	954	94.213	83.954
EBITDA Ajustado	966	95.398	113.522

⁽¹⁾ Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de \$98,74 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2021.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes al 30 de septiembre de 2021 y 2020:

⁽²⁾ Corresponde a clientes con consumo mayor a 10Mb.

⁽³⁾ Incluye clientes Internet Wi-Max.

⁽²⁾ Definimos EBITDA Ajustado como Utilidad neta menos impuesto a las ganancias, resultados financieros, depreciaciones, amortizaciones y desvalorización de activos fijos y resultados por participación en asociadas. Hemos incluido información relativa al EBITDA Ajustado (que no es una medida de desempeño financiero o liquidez conforme a las NIIF) porque creemos que es una estadística financiera comúnmente informada y ampliamente utilizada por analistas y otras partes interesadas. Sin embargo, EBITDA Ajustado no es una medición del resultado neto o del flujo de efectivo de las operaciones y no debe considerarse como una alternativa de las ventas netas, una indicación de nuestro desempeño financiero, una alternativa del flujo de fondos de nuestras actividades operativas o una medida de liquidez. Finalmente, entendemos que el EBITDA puede definirse de manera diferente por las distintas empresas. Por lo tanto, el EBITDA Ajustado informado por otras empresas puede no resultar comparable con el EBITDA Ajustado informado en el presente.

	Al 30 de septiembre de		
	2021	2020	
Liquidez (1)	0,36	0,69	
Solvencia (2)	1,01	1,19	
Inmovilización del capital (3)	0,94	0,91	

⁽¹⁾ Activo corriente sobre pasivo corriente.

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las NIIF al 30 de septiembre de 2021, incluyendo nuestra deuda a corto y largo plazo y nuestra capitalización.

	Al 30 de septiembre de 2021		
	(en millones de pesos)(e	en millones de dólares) ⁽¹⁾	
Préstamos (2)	-		
Préstamos Corrientes	66.696	675	
Adelantos en cuenta corriente – capital	13.733	139	
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	32.726	331	
Obligaciones Negociables – capital	1.800	18	
IFD	185	2	
Por compra de equipamiento	3.436	35	
Intereses devengados y gastos relacionados	14.816	150	
Préstamos no Corrientes	182.011	1.844	
Obligaciones Negociables – capital	91.395	926	
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	62.172	630	
Por compra de equipamiento	4.318	44	
Intereses devengados y gastos relacionados	24.126	244	
Total préstamos	248.707	2.519	
Patrimonio Neto (3)			
Capital y Reservas atribuibles a la Sociedad Controlante			
Capital nominal – acciones en circulación	2.154	22	
Ajuste Integral	126.464	1.281	
Prima de Fusión	330.386	3.346	
Reserva Legal	7.261	73	
Reserva Especial por adopción de NIIF	2.798	28	
Reserva Facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de			
capital y el nivel actual de solvencia	27.210	275	
Otros resultados integrales	(10.588)	(107)	
Otros diferidos	(1.132)	(11)	
Resultados no asignados	293	3	
Patrimonio Neto atribuible a los accionistas no controlantes	7.733	78	
Total Patrimonio Neto	492.579	4.988	
Total Capitalización ⁽⁴⁾	741.286	7.507	

⁽¹⁾ Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al 30 de septiembre de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de \$98,74 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2021.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 30 de septiembre de 2021, la Compañía tenía en circulación las siguientes Clases de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa:

Clase	Fecha de Emision	Monto Emitido	Monto en Circulacion al 30 de septiembre de 2021	Interes	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase	18 de julio de 2019	US\$400 millones	US\$ 400 millones	8,00%	18 de julio de 2026

⁽²⁾ Patrimonio neto sobre pasivo total.

⁽³⁾ Activo no corriente sobre total del activo.

⁽²⁾ Según Nota 11 a los Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2021.

⁽³⁾ Según el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado al 30 de septiembre de 2021.

⁽⁴⁾ Total Patrimonio Neto más Total Préstamos.

1					
Obligaciones Negociables Clase 5	6 de agosto de 2020	US\$388.871.000	US\$388.871.000	8,50%	6 de agosto de 2025
Obligaciones Negociables Clase 6	10 de diciembre de 2020	\$1.928.950.000	\$1.928.950.000	Badlar + 2.250%	10 de diciembre de 2021
Obligaciones Negociables Clase 7	10 de diciembre de 2020	UVA 125.248.683, equivalente a \$ 7.786.710.622 al Valor Inicial de UVA	UVA 125.248.683	3,00%	10 de diciembre de 2023
Obligaciones Negociables Clase 8	20 de enero de 2021	UVA 133.628.950, equivalente a \$ 8.708.598.672 al Valor Inicial de UVA	UVA 133.628.950	4,00%	20 de enero de 2025
Obligaciones Negociables Clase 9	7 de junio de 2021	US\$91.831.939	US\$91.831.939	2,75%	7 de junio de 2024

^(*) Emitidas oportunamente por Cablevisión S.A. bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U\$\$ 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas, autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.067 y asumidas por Telecom Argentina en virtud de la fusión inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de 2018. Por Resolución CNV N° 19760/2018 se autorizó la transferencia de la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a Cablevisión respecto del mencionado Programa a favor de Telecom Argentina.

(d) Reseña Informativa

De conformidad a lo requerido por las normas de la CNV, la Sociedad ha confeccionado sus estados financieros al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo con NIIF.

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución N°777 de la CNV del 28 de diciembre de 2018, en la presente Reseña se presentan los saldos comparativos con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020, en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 30 de septiembre de 2021.

La tabla siguiente muestra la evolución del índice de precios al consumidor (IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.e a los estados financieros consolidados) según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del Dólar Estadounidense según el Banco de la Nacion Argentina correspondientes a los últimos dos ejercicios anuales y al 30 de septiembre de 2021 y 2020 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa y de los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021:

	Al 31 de diciembre de 2019	<u>Al 30 de</u> <u>septiembre de</u> <u>2020</u>	<u>Al 31 de</u> <u>diciembre de</u> <u>2020</u>	Al 30 de septiembre de 2021
Índice General de Precios (Diciembre 2016=100)	283,44	346,62	385,88	528,50
Variación de Precios Anual / Interanual Acumulado 9 meses	53,8% n/a	36,6% 22,3%	36,1% n/a	52,5% 37,0%
Tipo de cambio Banco Nación \$/U\$S	59,89	76,18	84,15	98,74
Variación del tipo de cambio Anual / Interanual Acumulado 9 meses	58,9% n/a	32,3% 27,2%	40,5% n/a	29,6% 17,3%

1. Actividades de Telecom para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021 ("3Q21") y de 2020 ("3Q20")

		Varia	ıción
3Q21	3Q20	\$	%

Ventas	292.983	317.476	(24.493)	(7,7)
Costos laborales e indemnizaciones por despidos		(58.958)		2,4
Costos por interconexión y transmisión	(10.678)	(11.702)	1.024	(8,8)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(33.448)	(33.312)	(136)	0,4
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(22.602)	(24.046)	1.444	(6,0)
Comisiones y publicidad	(16.530)	(17.536)	1.006	(5,7)
Costo de equipos vendidos	(14.752)	(11.033)	(3.719)	33,7
Costos de programación y de contenido	(20.031)	(20.805)	774	(3,7)
Deudores incobrables	(5.362)	(12.019)	6.657	(55,4)
Otros costos operativos	(13.835)	(14.543)	708	(4,9)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones	95.398	113.522	(18.124)	(16,0)
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	(94.213)	(83.954)	(10.259)	12,2
Utilidad de la explotación	1.185	29.568	(28.383)	(96,0)
Resultados por participación en asociadas	210	567	(357)	(63,0)
Resultados financieros, netos	30.590	(20.178)	50.768	n/a
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	31.985	9.957	22.028	221,2
Impuesto a las ganancias	(30.960)	(11.861)	(19.099)	161,0
Utilidad (pérdida) neta	1.025	(1.904)	2.929	n/a
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	358	(2.508)	2.866	n/a
Accionistas no controlantes	667	604	63	10,4
	1.025	(1.904)	2.929	n/a
Utilidad (pérdida) neta por acción atribuible a Sociedad Controlante- básica y diluida	0,17	(1,16)		

En relación con el desempeño económico, la utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones alcanzó los \$95.398 millones en 3Q21, representando un margen sobre ventas de 32,6%, y la utilidad de la explotación ascendió a \$1.185 millones, representando un margen sobre ventas de 0,4%. Adicionalmente, los resultados financieros del período fueron positivos por \$30.590 millones y la pérdida por el Impuesto a las ganancias fue de \$30.960 millones, principalmente como consecuencia del cambio en la tasa del impuesto de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.630, por lo que el resultado del período es ganancia por \$1.025 millones.

Ventas

_			Varia	ción
	3Q21	3Q20	\$	%
Servicios Móviles	110.898	121.529	(10.631)	(8,7)
Servicios de Internet	62.077	67.168	(5.091)	(7,6)
Servicios de Televisión por cable	57.433	62.140	(4.707)	(7,6)
Servicios de Telefonía Fija y Datos	41.082	48.722	(7.640)	(15,7)
Otras ventas de servicios	683	877	(194)	(22,1)
Subtotal Ventas de Servicios	272.173	300.436	(28.263)	(9,4)
Ventas de equipos	20.810	17.040	3.770	22,1
Total Ventas	292.983	317.476	(24.493)	(7,7)

Durante 3Q21 las ventas consolidadas registraron una disminución del 7,7% (-\$24.493 millones vs. 3Q20) alcanzando \$292.983 millones. La disminución se observa en las ventas de servicios, parcialmente compensado por mayores ventas de equipos.

A pesar de estar en un contexto de mayor demanda de servicios, acompañados de valores de churns estables, las ventas disminuyeron debido a que la inflación acumulada de los últimos doce meses fue de 52,5% y la Sociedad no trasladó al precio de sus servicios parte de este efecto como consecuencia de las distintas medidas dictadas por el Gobierno Nacional.

Los ingresos por ventas de servicios alcanzaron \$272.173 millones en 3Q21 (-9,4% vs. 3Q20) y representan un 92,9% de las ventas totales. Las ventas de servicios móviles ascendieron a \$110.898 millones en 3Q21 (-\$10.631 millones vs. 3Q20), las ventas de servicios de Internet ascendieron a \$62.077 millones en 3Q21 (-\$5.091 millones vs. 3Q20), las ventas de servicios de televisión por cable ascendieron a \$57.433 millones en 3Q21 (-\$4.707 millones vs. 3Q20) y las ventas de servicios de telefonía fija y datos ascendieron a \$41.082 millones en 3Q21 (-\$7.640 millones vs. 3Q20). Las ventas de equipos aumentaron un 22,1%, alcanzando \$20.810 millones en 3Q21 y representan un 7,1% de las ventas totales.

El total de ventas contiene \$34.845 millones y \$127.581 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021.

Servicios Móviles

Los ingresos por servicios móviles alcanzaron \$110.898 millones (-\$10.631 millones ó -8,7% respecto al 3Q20) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (40,7% y 40,5% de las ventas de servicios en 3Q21 y 3Q20, respectivamente).

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente al 30 de septiembre de 2021 incluido en ventas de servicios móviles asciende a \$13.124 millones y \$48.755 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Los ingresos por servicios móviles en Argentina alcanzaron \$98.547 millones (-\$7.226 millones ó -6,8% respecto al 3Q20) producto de una disminución del ARPU, compensado parcialmente por un leve incremento en el parque de clientes.

Los clientes de Personal ascienden a 19,5 millones y 18,7 millones al 30 de septiembre de 2021 y 2020, respectivamente. Los principales indicadores relacionados con el servicio prestado a dichos clientes fueron:

- Al 30 de septiembre de 2021 el 58% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 42% son pospagos, mientras que al 30 de septiembre de 2020 los clientes prepagos representan el 59% y los pospagos el 41%.
- Las ventas de Internet móvil resultan equivalentes al 73% de las ventas de servicios totales a clientes de Personal
- El ingreso promedio mensual por cliente ("ARPU") es de \$568,0 pesos en 3Q21 (vs. \$611,7 pesos en 3Q20), lo que representa una variación de -7,1%. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$65,8 pesos y \$246,3 pesos, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.
- El Churn mensual promedio se posicionó en 1,1% en 3Q21 (vs. 2,2% promedio en 3Q20).

En materia de infraestructura, la Sociedad continuó potenciando la experiencia de Internet móvil de sus clientes con el despliegue de la red 4G y 4G+ en todo el país alcanzando a más de 13,9 millones de clientes con dispositivos 4G en todo el país. El tráfico cursado por tecnologías 4G en 3Q21 corresponde al 92% del tráfico total.

Asimismo, se profundizó la cantidad y variedad de ofertas móviles con más datos para mejorar la conectividad de nuestros clientes, ampliando los beneficios de los planes para incrementar la performance y su uso. En este sentido se lanzó el servicio WiFi Pass que permite a los clientes que también tienen contratado el servicio de Internet activar sin cargo gigas de uso exclusivo para compartir Internet desde el teléfono móvil con cualquier otro dispositivo, sin consumir datos de su plan original.

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$12.351 millones (-\$3.405 millones ó -21,6% respecto al 3Q20) producto de la disminución del parque de clientes y una baja del ARPU, compensado parciamente por la apreciación del Guaraní respecto del Peso argentino.

Los principales indicadores relacionados con el servicio móvil prestado en Paraguay fueron:

Los clientes de Núcleo disminuyeron un 1,5% alcanzado los 2,2 millones al 30 de septiembre de 2021. Del total de clientes, el 82% corresponde a la modalidad prepaga y el 18% son pospagos al 30 de septiembre de 2021, mientras que al 30 de septiembre de 2020 los clientes prepagos representan el 84% y los pospagos el 16%.

- El ARPU ascendió a \$588,8 pesos en 3Q21 (vs. \$621,7 pesos en 3Q20), lo que representa una disminución del 5,3%.
- El Churn mensual promedio ascendió a 3,4% en 3Q21 (vs. 3,5% en 3Q20).

Servicios de Internet

Los ingresos por servicios de Internet alcanzaron \$62.077 millones en 3Q21 (-\$5.091 millones ó -7,6% vs. 3Q20) producto principalmente de la disminución del ARPU de Banda ancha en un 13,6%, que ha alcanzado \$1.580,5 pesos en 3Q21 (vs. \$1.829,2 pesos en 3Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$187,4 pesos y \$736,5 pesos al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Cabe destacar que los clientes que cuentan con un servicio de 20 Mb ó más representan el 78% y 70% del parque de clientes al 30 de septiembre de 2021 y 2020, respectivamente. Dentro de este rango existen clientes que poseen planes de 100 Mb, 300 Mb y 1000 Mb que al 30 de septiembre de 2021 ascienden a 932.592, 151.995 y 7.786, respectivamente.

El parque de clientes aumentó un 1,5% en 3Q21 alcanzando los 4,2 millones de suscriptores. El churn mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,5% y 1,2% al 30 de septiembre de 2021 y 2020, respectivamente.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en ventas de servicios de Internet asciende a \$7.336 millones y \$27.056 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$57.433 millones en 3Q21 (-\$4.707 millones ó -7,6% respecto del 3Q20). La variación se debe principalmente a la disminución del ARPU en un 10,7%, alcanzando \$1.749,2 pesos en 3Q21 (vs. \$1.959,7 pesos en 3Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$211,5 pesos y \$789,1 pesos al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

El parque de clientes en Argentina se mantiene estable y asciende a 3,3 millones de clientes al 30 de septiembre de 2021, de los cuales 1,1 millón está suscripto a Flow. El churn mensual de televisión por cable se posicionó en 1,1% al 30 de septiembre de 2021, mientras que al 30 de septiembre de 2020 se posicionó en 0,9%.

En noviembre 2020 incorporamos Disney+ al ecosistema Flow y en agosto 2021 se sumaron a dicho ecosistema los contenidos de Paramount+, transformándola en una plataforma integral para que los clientes la sigan eligiendo tanto por su oferta de contenidos como por sus funcionalidades diferenciales. Flow hoy, además de TV lineal, series, películas y documentales on demand y coproducciones exclusivas, incluye música y gaming. En este último punto continuó la consolidación de los Esports como fenómeno de entrenamiento y consumo local y seguirá creciendo a medida que evolucionen las necesidades de los clientes.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$6.921 millones y \$25.067 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$41.082 millones (-\$7.640 millones ó -15,7% respecto al 3Q20).

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en ventas de servicios de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$4.969 millones y \$19.569 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

El ingreso promedio mensual facturado por usuario ("ARBU") de voz fija ha alcanzado a \$708,2 en 3Q21 (vs. \$827,5 en 3Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en el ARBU asciende a \$88,3 pesos y \$333,3 pesos al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$20.810 millones (+\$3.770 millones ó +22,1% respecto al 3Q20). Esta variación está dada principalmente por un aumento en la cantidad de equipos celulares vendidos de 43% complementado por un aumento en los precios promedio de venta de aproximadamente 37% respecto de 3Q20.

Es importante destacar que la Sociedad, en materia de dispositivos, continuó promoviendo la actualización del parque de terminales con ofertas financiadas y con descuentos especiales con foco en la convergencia de servicios.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 incluido en ventas de equipos asciende a \$2.442 millones y \$6.785 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos fijos totalizaron \$197.585 millones en 3Q21, lo que representa una disminución de \$6.369 millones ó -3,1% respecto del 3Q20. Estos menores costos están asociados principalmente a la disminución de Deudores incobrables, Impuestos, tasas y contribuciones, costos por interconexión y Comisiones y publicidad, compensados parcialmente por mayores Costos laborales y Costos de equipos vendidos.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en costos operativos asciende a \$25.960 millones y \$82.722 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$60.347 millones en 3Q21 (+\$1.389 millones ó +2,4% respecto al 3Q20). La variación se debe principalmente a aumentos salariales acordados por la Sociedad con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio, junto con las cargas sociales asociadas y mayores cargos por desvinculaciones, compensada parcialmente por el efecto de la disminución en la nómina (22.846 empleados al cierre del 3Q21).

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$7.020 millones y \$23.712 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que además incluyen costos de roaming, corresponsalía y alquileres de líneas y circuitos, ascendieron a \$10.678 millones en 3Q21 (-\$1.024 millones ó -8,8% respecto de 3Q20). Esta variación corresponde principalmente a una menor cantidad de enlaces y sitios, compensados parcialmente por incremento en el tipo de cambio en relación con los servicios fijados en U\$S.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$1.300 millones y \$4.655 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales alcanzaron los \$33.448 millones en 3Q21 (+\$136 millones ó +0,4% respecto de 3Q20). Los Honorarios disminuyeron \$455 mientras que los costos de Mantenimiento y materiales aumentaron \$591 respecto de 3Q20.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$4.823 millones y \$13.846 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas, disminuyeron alcanzando \$22.602 millones en 3Q21 (-\$1.444 millones ó -6,0% vs. 3Q20). Esa disminución corresponde principalmente al efecto de menores ventas de 3Q21 vs 3Q20. Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 7,7% y 7,6% sobre ventas al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$2.702 millones y \$9.661 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Comisiones v publicidad

Los cargos por Comisiones (que incluyen comisiones de agentes, comisiones por cobranzas y otras comisiones) y publicidad totalizaron \$16.530 millones en 3Q21 (-\$1.006 millones ó -5,7% respecto de 3Q20). La disminución se debe principalmente a menores cargos por comisiones de agentes y a una reducción de los costos de publicidad.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$1.922 millones y \$7.037 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

Los Costos de equipos vendidos totalizaron \$14.752 millones en 3Q21 (+\$3.719 millones ó +33,7% respecto de 3Q20). De este monto \$14.046 millones corresponden al costo de ventas de equipos en Argentina que, respecto de 3Q20, aumentó un 39,4% principalmente debido a mayores cantidades vendidas y al aumento en los precios de compra de los equipos.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$3.031 millones y \$4.852 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos totalizaron \$20.031 millones en 3Q21 (-\$774 millones ó -3,7% respecto de 3Q20). La disminución es producto principalmente de eficiencias comerciales compensadas parcialmente por incrementos de precios de aproximadamente 40% en casi todas las señales.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$2.474 millones y \$8.415 millones, al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables ascendió a \$5.362 millones (-\$6.657 millones ó -55,4% vs. 3Q20). El cargo a incobrables representa un 1,8% y 3,8% del total de ventas consolidadas al 30 de septiembre de 2021 y 2020, respectivamente. La disminución del cargo es consecuencia directa de las diferentes acciones en gestión de mora encaradas por la Sociedad desde fines del ejercicio 2020 cuyos efectos impactan en los resultados de 3Q21. A través de diversas campañas y promociones se recuperan créditos morosos de clientes que, en muchos casos, habían sufrido una degradación de sus servicios o estaban en situación de corte como consecuencia de la pandemia y de la situación económica del país. Con respecto a los clientes del segmento corporativo se realizaron gestiones de cobranza que derivaron en el recupero de importantes créditos.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en deudores incobrables asciende a \$589 millones y \$4.844 millones al 3Q21 y 3Q20, respectivamente.

Otros costos operativos

Los Otros costos operativos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, alquileres y capacidad de Internet, entre otros, ascendieron a \$13.835 millones (-\$708 millones ó -4,9% respecto de 3Q20). La principal disminución está relacionada por menores costos de energía, cargos de alquileres y capacidad de Internet, compensado por mayores cargos de juicios y contingencias.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en otros costos operativos asciende a \$2.099 millones y \$5.701 millones al 3021 y 3020, respectivamente.

• Utilidad de la explotación antes de amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones alcanzó los \$95.398 millones en 3Q21 (-\$18.124 millones ó -16,0% vs. 3Q20), representando un 32,6% de los ingresos por ventas (vs. 35,8% en 3Q20).

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones generada por la prestación de servicios ascendió a \$89.350 millones en 3Q21 vs. \$107.515 millones en 3Q20 (-\$18.165 millones ó -16,9% vs. 3Q20) y la Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones generada por la venta de equipos ascendió a \$6.048 millones en 3Q21 vs. \$6.007 millones en 3Q20 (+\$41 millones ó +0,7% vs. 3Q20).

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos totalizaron \$94.213 millones en 3Q21 (+\$10.259 millones ó +12,2% respecto de 3Q20). El incremento se debe al impacto de la amortización de las altas posteriores al 30 de septiembre de 2020 como consecuencia del ajustado plan de inversiones que está desarrollando la Sociedad.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2021 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos asciende a \$56.776 millones y \$57.948 millones, al 3Q21 y 3Q20 respectivamente.

• Utilidad de la explotación

La utilidad de la explotación totalizó \$1.185 millones en 3Q21 (-\$28.383 millones ó -96,0% vs. 3Q20), representando el 0,4% de los ingresos por ventas en 3Q21 y el 9,3% en 3Q20.

• Resultados financieros, netos

			Varia	ción
	3Q21	3Q20	\$	%
Intereses de deudas financieras	(10.891)	(15.953)	5.062	(31,7)
Diferencias de cambio de deudas financieras	32.110	(10.857)	42.967	n/a
Resultado por renegociación de deudas	-	(4.704)	4.704	(100,0)
Total costos financieros de deudas	21.219	(31.514)	52.733	(167,3)
Otras diferencias de cambio	5.240	4.318	922	21,4
Resultados por operaciones con títulos y bonos	(492)	4.795	(5.287)	n/a
Otros intereses netos y otros resultados de inversiones	(1.187)	(997)	(190)	19,1
RECPAM	11.458	6.454	5.004	77,5
Diversos	(5.648)	(3.234)	(2.414)	74,6
Total otros resultados financieros, netos	9.371	11.336	(1.965)	(17,3)
Total resultados financieros, netos	30.590	(20.178)	50.768	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una ganancia de \$30.590 millones en 3Q21 (vs. pérdida de \$20.178 millones en 3Q20). El cargo del 3Q21 registrado en Resultados financieros, netos incluye principalmente ganancias por diferencias de cambio, medidas en términos reales, de \$37.350 millones producto de la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense del 17,3% vs. inflación del 37,0% (vs. perdida de \$6.539 millones en 3Q20 - devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense del 27,2% vs. inflación del 22,3%) y por el efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente, el cual ascendió a \$11.458 millones (vs. \$6.454 millones en 3Q20). Estos efectos están parcialmente compensados por pérdidas por (i) intereses de deudas financieras, medidas en términos reales, por \$10.891 millones (vs. pérdida por \$15.953 millones en 3Q20), (ii) resultados por operaciones con títulos y bonos por \$492 millones (iii) otros intereses netos y otros resultados de inversiones por \$1.187 millones y otros resultados financieros diversos por \$5.648 millones.

• Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de Telecom incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente aplicable a Telecom y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos de la Sociedad incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

La pérdida por Impuesto a las ganancias asciende a \$30.960 millones en 3Q21 (vs. \$11.861 millones en 3Q20) incluye principalmente el cambio en la tasa del impuesto de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27.630 que reemplazó la tasa del 25% por una escala de tasas crecientes en función a la ganancia imponible de cada contribuyente que llega al 35% a partir del ejercicio 2021. Por lo tanto, las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$12.710 millones al 3Q21 (vs. \$224 millones en 3Q20) y la pérdida por impuesto a las ganancias relacionado con el efecto de la aplicación del método de impuesto diferido en 3Q21 asciende a \$18.250 millones (vs. \$11.637 millones en 3Q20).

Resultado neto

El resultado del 3Q21 arroja una ganancia de \$ 1.025 millones (vs. una pérdida de \$1.904 en 3Q20) y representa un +0,3% sobre ventas (vs. -0,6% en 3Q20). La ganancia neta del 3Q21 es consecuencia principalmente de la utilidad de la explotación por \$1.185 millones y de resultados financieros positivos por \$30.590 millones, compensado parcialmente por cargo por las pérdidas relacionadas con el Impuesto a las ganancias por \$30.960 millones.

La ganancia neta atribuible a la Sociedad controlante ascendió a \$358 millones en 3Q21 (vs. una pérdida de \$2.508 millones en 3Q20).

• Posición financiera neta

La posición financiera neta consolidada (esto es: Efectivo y equivalentes de efectivo más Inversiones financieras e IFD menos Préstamos) es pasiva y totalizó \$223.416 millones y \$239.683 millones al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre 2020, respectivamente.

• Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso

Las inversiones en PP&E e Intangibles y las altas por Derechos de uso efectuadas al 3Q21 comparativas con el 3Q20 se muestran a continuación:

		En millon	es de \$	Variación 3Q	21 vs. 3Q20
		3Q21	3Q20	\$	%
PP&E		51.931	51.140	791	1,5
Intangibles		1.969	2.194	(225)	(10,3)
	Total CAPEX	53.900	53.334	566	1,1
Derechos de Uso		12.619	8.720	3.899	44,7
	Total	66.519	62.054	4.465	7,2

Los principales proyectos de inversión en PP&E de Telecom y sus subsidiarias se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio junto con el lanzamiento de nuevos Servicios de Valor Agregado.

Durante 3Q21, Telecom continuó con la ampliación de las redes de transmisión y transporte para unificar las diferentes tecnologías de acceso, reconvirtiendo las redes fijas de cobre a redes de fibra o híbridas fibra-coaxial para, de este modo, afrontar la demanda de servicios por parte de los clientes tanto fijos como móviles. Asimismo, continuamos con nuestras inversiones en los sistemas de tasación, facturación y relacionamiento con los clientes.

2. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	30 de septiembre de				
	2021	2020	2019	2018	
Activo corriente	54.831	98.242	134.231	122.674	
Activo no corriente	923.687	958.158	980.446	952.027	
Total del activo	978.518	1.056.400	1.114.677	1.074.701	
Pasivo corriente	150.967	143.087	158.047	273.308	
Pasivo no corriente	334.972	339.462	360.560	180.498	
Total del pasivo	485.939	482.549	518.607	453.806	
Patrimonio neto atribuible a Sociedad Controlante	484.846	565.265	587.022	610.986	
Patrimonio neto atribuible a los accionistas no controlantes	7.733	8.586	9.048	9.909	
Total del Patrimonio neto	492.579	573.851	596.070	620.895	
Total del pasivo y patrimonio neto	978.518	1.056.400	1.114.677	1.074.701	

3. Estructura de resultados consolidada comparativa

	3Q21	3Q20	3Q19	3Q18
Ventas	292.983	317.476	332.665	370.574
Costos operativos	(291.798)	(287.908)	(302.671)	(311.549)
Utilidad de la explotación	1.185	29.568	29.994	59.025
Resultados por participación en asociadas	210	567	(425)	436
Resultados financieros, netos	30.590	(20.178)	(29.912)	(107.320)
Utilidad, (pérdida) ordinaria antes de impuesto a las ganancias	31.985	9.957	(343)	(47.859)
Impuesto a las ganancias	(30.960)	(11.861)	(26.106)	23.520
Resultado neto	1.025	(1.904)	(26.449)	(24.339)
Otros resultados integrales, netos de impuesto	(3.977)	(1.509)	(1.586)	8.884
Total de resultados integrales	(2.952)	(3.413)	(28.035)	(15.455)
Atribuible a Sociedad Controlante	(2.679)	(3.601)	(28.479)	(17.911)
Atribuible a los accionistas no controlantes	(273)	188	444	2.456

4. Estructura de flujo de efectivo comparativa

Flujo neto de efectivo generado por las operaciones
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de
efectivo

Total de efectivo (utilizado) generado durante el periodo

3Q21	3Q20	3Q19	3Q18
90.476	109.450	116.207	81.292
(84.615)	(71.956)	(57.967)	(52.086)
(11.930)	(55.289)	(1.999)	(26.124)
(2.234)	2.255	2.220	8.810
(8.303)	(15.540)	58.461	11.892

5. Datos estadísticos (en unidades físicas en término de índice)

	30.09.21	30.09.20	30.09.19	30.09.18
Abonados Servicios de televisión por cable (i)	102,0%	102,2%	100,6%	102,0%
Accesos de Internet (ii)	104,6%	103,0%	102,0%	101,7%
Líneas Servicios de Telefonía fija (ii)	83,3%	84,4%	87,7%	95,6%
Líneas Servicios Móviles Personal (ii)	102,9%	98,3%	100,0%	97,4%
Clientes Núcleo (ii)	97,2%	96,0%	95,9%	96,8%

i) Base diciembre 2013= 100

6. Índices consolidados

	30.09.21	30.09.20	30.09.19	30.09.18
Liquidez (1)	0,36	0,69	0,85	0,45
Solvencia (2)	1,01	1,19	1,15	1,37
Inmovilización del capital (3)	0,94	0,91	0,88	0,89

⁽¹⁾ Activo corriente sobre pasivo corriente.

7. Perspectivas

El complejo escenario generado por la emergencia del COVID 19 continúa planteando desafíos en todo el mundo. Si bien en los primeros nueve meses de año, se atenuaron los efectos producto de los avances en la política sanitaria y la extensión de los planes de vacunación a gran escala, la persistencia de la pandemia -por la amenaza de nuevas variantes del virus y potenciales rebrotes- presenta un panorama que sigue siendo complejo de cara a los últimos meses de 2021.

En nuestro país, el impacto de la situación epidemiológica sobre la macroeconomía mundial se vio particularmente agravado por los efectos recesivos generados por la parálisis económica que trajo consigo el aislamiento social. Para favorecer un crecimiento sostenido de la producción y el empleo privado, continuará siendo necesario un alto compromiso de todos los sectores de la sociedad y una mayor articulación público-privada.

⁽ii) Base diciembre 2017= 100

⁽²⁾ Patrimonio neto sobre pasivo total.

⁽³⁾ Activo no corriente sobre total del activo.

Los resultados económico-financieros de Telecom, como los de otras empresas que operan en el país, reflejan el impacto de los procesos inflacionarios y las fluctuaciones cambiarias, en especial considerando que nuestra fuente de ingresos principal es en pesos, mientras que nuestra industria requiere inversiones intensivas y dolarizadas para el despliegue de infraestructura y desarrollo de sistemas.

En este sentido, la coyuntura económica nos obliga a continuar focalizando fuertemente la gestión sobre las eficiencias operativas para sostener niveles de crecimiento acordes a las inversiones comprometidas no sólo para crecer sino también para mantener la calidad de servicio que brindamos a nuestros más de 29 millones de clientes.

A las empresas TIC se nos suma, además, un panorama de mayor incertidumbre generado por el DNU Nº 690/20 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional determinó que las tecnologías de la información y la comunicación son consideradas servicios públicos en competencia.

En los últimos meses, la Justicia se ha pronunciado en distintos foros respecto de la norma, que planteó un cambio intempestivo, arbitrario e innecesario en la regulación del sector, ordenando la suspensión del Decreto 690/20 y las medidas administrativas emitidas con posterioridad y derivadas de él. Estas medidas cautelares que se repiten en diversos puntos del país hoy cubren virtualmente a toda la industria TIC, tanto operadores grandes como pymes.

En nuestro caso, la Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala II resolvió por mayoría hacer lugar a la apelación de Telecom y dictó una medida cautelar en ese sentido. Y, a fines de octubre 2021, fuimos notificados de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8 que resolvió prorrogar la vigencia de la medida cautelar oportunamente otorgada en las citadas actuaciones por el plazo de 6 (seis) meses.

De esta forma, la justicia ratifica que toda la industria TIC debe tener capacidad de fijar sus políticas comerciales y sus precios. Mantener y fomentar la competencia en lugar de fijar trabas artificiales es la única y la mejor forma para que los usuarios sigan accediendo a más y mejores servicios.

En Telecom mantenemos nuestra visión de continuar consolidándonos como un ecosistema de servicios digitales, que se apalancan sobre la conectividad, y que se sustenta en un proceso de transformación digital y cultural, focalizado en la experiencia de nuestros clientes, al que le hemos dado un empuje extraordinario durante la pandemia.

En el último año y medio la digitalización posibilitó las relaciones sociales, comerciales, la educación, el vínculo con las instituciones y la economía. Se atenuaron las fronteras entre lo digital y lo presencial. Y la sociedad cambió.

Desde Telecom fuimos y somos parte de ese cambio, acompañando y potenciando la vida de los argentinos e impulsando la economía digital del país. Nuestra evolución no se detiene. Por eso, hemos renovado nuestra identidad visual institucional y de nuestras marcas comerciales, que expresa la evolución tecnológica que estamos llevando adelante para facilitar el desarrollo digital de nuestros clientes, de la sociedad, en definitiva, del país.

Desde ahora, nuestros clientes tienen conectividad total con Personal, sin importar si están dentro o fuera del hogar, con la mejor experiencia de servicios, gracias a nuestras redes fijas y móviles.

Flow es un verdadero punto de encuentro de todo el entretenimiento, donde se integran también los contenidos de las plataformas más importantes del mercado.

Y, bajo la marca con Telecom, continuamos acercando soluciones digitales al segmento corporativo y de gobierno, para seguir contribuyendo a su desarrollo y crecimiento.

Estamos construyendo una marca empleadora atractiva para los nuevos talentos digitales, fundamentales en el desarrollo de los servicios vinculados con la economía digital, y una nueva experiencia de trabajo para nuestros colaboradores, con un esquema híbrido, de presencialidad y virtualidad, y foco en el bienestar y un mayor equilibrio personal, familiar y laboral.

Finalmente, desde punto de vista financiero, durante estos primeros nueve meses, gracias a la confianza del mercado tanto nacional como internacional en la solidez crediticia de la compañía y en nuestra estrategia de negocio, emitimos nuevas Obligaciones Negociables Serie 8 por un valor nominal de \$8.709 millones y Serie 9 por un valor nominal de \$8.699 millones con vencimiento en 2025 y 2024, respectivamente. También durante este período cancelamos el saldo remanente de las Obligaciones Negociables Clase A por U\$\$106 millones y las ON Clase 3 y Clase 4 cuyos vencimientos operaron en enero y julio de este año. Por su parte, nuestra subsidiaria en Paraguay, Núcleo, también accedió al mercado financiero mediante la emisión de dos series de Obligaciones Negociables con vencimientos en 2028 y 2031 por un total aproximado de \$3.406 millones. Estas medidas nos han permitido mejorar considerablemente nuestra estructura de capital.

Aspiramos a continuar nuestro proceso de transformación, afianzando nuestro modelo operativo y alcanzando nuevos hitos de transformación en nuestro camino hacia la completa digitalización de nuestras operaciones para ser más eficientes, ágiles y digitales, continuar impulsando en nuestro país el crecimiento de la economía digital y seguir generando valor para nuestros clientes.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de aproximadamente \$13.918.030.000(considerando una emisión de\$14.000.000.000).

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a capital de trabajo (que comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía y el pago de remuneraciones al personal, entre otros) y a refinanciación de pasivos (principalmente descubiertos bancarios, con plazo de vencimiento diarios y cuya tasa de interés se concierta a su vez diariamente).

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y se estima que ascenderán a aproximadamente a la suma de \$81.970.000, los cuales representarán el 0,585% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables, asumiendo un monto de emisión por \$14.000.000.000.

Dichos gastos son los siguientes: (i) los honorarios de los Colocadores, los cuales representan el 0,5% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo los cuales representan aproximadamente el 0,025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores, los cuales representan el 0,018% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables, los cuales representan el 0,04% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, etc.) los cuales representan el 0,0025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. en su carácter de organizadores y Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Facimex Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., TPCG Valores S.A.U., Allaria Ledesma & Cía. S.A., y Max Capital S.A. actuarán como agentes de colocación de las Obligaciones Negociables. La Compañía y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con el artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Organizadores, quienes tampoco asumirán compromiso de suscripción en firme alguno. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.

HECHOS POSTERIORES

Desde el 30 de septiembre de 2021 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados, excepto por lo que se describe a continuación:

Oferta de opción irrevocable de compra y venta de acciones de AVC Continente Audiovisual

El 25 de septiembre de 2019, Telecom Argentina y los accionistas no controlantes de AVC Continente Audiovisual (los "Cedentes") suscribieron una Oferta de Opción Irrevocable de Compra y Venta por la totalidad de las acciones de AVC Continente Audiovisual ("AVC") en poder de los Cedentes (497.474 acciones, representativas de 40% del capital social de AVC). La opción de compra y venta podía ser ejercida por Telecom Argentina y los Cedentes, respectivamente, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2024. Las opciones de compra y venta incluyen, junto con las acciones, la cesión y transferencia de la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos inherentes a las mismas.

El 27 de octubre de 2021 Telecom Argentina efectivizó la adquisición de 497.479 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción representativas del 40% del capital social y votos de AVC, en virtud del ejercicio de la opción de venta de dichas acciones por parte de los Cedentes, abonando el saldo remanente adeudado que ascendía a \$56 millones.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Tipos de cambio

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, cierta información sobre los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar conforme al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500.

También se incluye una tabla que muestra, para los mismos períodos, los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar publicados por el Banco de la Nación Argentina.

	Tipos de cambio ⁽¹⁾			
	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2016	16,039	13,069	14,779	15,850
2017	18,830	15,174	16,567	18,774
2018	40,89	18,41	28,09	37,808
2019	60,00	37,04	48,24	59,90
2020	84,15	59,82	70,59	84,15
2021 (hasta el 30 de septiembre inclusive)	98,74	84,70	93,42	98,74

Fuente: Banco Central

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Tipos de cambio Banco Nacion (1)

	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2016	16,030	13,200	14,782	15,890
2017	19,200	15,190	16,752	18,649
2018	41,25	18,41	28,09	37,70
2019	60,40	36,90	48,23	59,89
2020	84,15	59,82	70,60	84,15
2021 (hasta el 30 de septiembre inclusive)	98,74	84,70	93,17	98,74

Fuente: Banco de la Nación Argentina

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver "X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio" en el Prospecto.

b) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase "X. Información Adicional- c) Carga tributaria" en el Prospecto.

c) Documentos a Disposición

⁽¹⁾ Tipo de cambio de referencia del Banco Central (Comunicación A 3500 del banco Central).

⁽¹⁾ Tipo de cambio divisa vendedor.

⁽²⁾ Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2021 de la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h., y en el domicilio de los Colocadores indicados al final del presente o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en los Sistemas Informativos.

EMISORA

Telecom Argentina S.A.

General Hornos 690 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

ORGANIZADORES

Banco Santander Río S.A.

Av. Juan de Garay 151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson 355, Piso 12° Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Banco Itaú Argentina S.A.

Victoria Ocampo 360, Piso 8 (C1107DAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES

Banco Santander Río S.A.

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Banco Itaú Argentina S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Macro Securities S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. Tucumán 1, Piso 19, Ciudad

Facimex Valores S.A.

Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

SBS Trading S.A.

Autónoma de Buenos Aires Argentina

Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316 Piso 3° - C1043AAQ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

TPCG Valores S.A.U.

Bouchard 547, Piso 27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Allaria Ledesma & Cía. S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Max Capital S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, 5° piso | C1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Edificio Bouchard Plaza Bouchard 557, Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2021.

Máximo Averza Subdelegado